

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALIRIO DE JESUS TABORDA BENITEZ CC 70.661.474
DEMANDADO	COOPEVIAN CTA
RAD. NRO	05001 31 05 003 2019 00228 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE ACEPTA APLAZAR AUDIENCIA.

En el trámite de la referencia, el día 03 de agosto de 2022 a las 10:14 a.m., se recibió solicitud de la apoderada del demandante de aplazar la audiencia programada para el día de hoy, 4 de agosto de 2022, debido a que ha sido imposible contactar al señor **TABORDA BENITEZ**.

Con la finalidad de garantizar la asistencia del demandante a la audiencia de conciliación, se reprograma la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., para el **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

En caso, de ser procedente, a continuación, se realizará la audiencia del art. 80 del C. P. del T. y de la S. S.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13423878>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13423878#**

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2436010e19e6b75192f34e63f5db9547bd651ed7862636701d0cbf5f830d0f6a**

Documento generado en 04/08/2022 08:37:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**